ORDENANZA Nº 1616 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Nº 1545/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo instrumentará el presente llamado a Licitación Pública, conforme al siguiente cronograma: El día 26 de Noviembre de 1.990, se procederá a iniciar la publicación del llamado a Licitación Pública conforme los pliegos aprobados en el artículo 1º, en el Boletín Oficial y por diarios de mayor circulación de nuestra Provincia.-

a) El día 21 de Diciembre de 1.990 se procederá a la apertura de las propuestas.-

b) Hasta el día 14 de Enero de 1991 tendrá plazo la Comisión de preadjudicación para expedirse sobre las ofertas presentadas.-

c) El día 30 de Enero de 1.991 deberán adjudicarse los servicios licitados al oferente cuya propuesta haya sido considerada la mejor, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 1.990.-